

## **INFORME DE COMISARIO**

A la Junta General de Accionistas de:

### **DOMUSCONSULTING S.A.**

En mi calidad de Comisario principal de **DOMUSCONSULTING S.A.** y en cumplimiento a la función que me asigna el Art. 274 de la Ley de Compañías, cúmpleme informarles que he examinado el Balance General de la Compañía al 31 de Diciembre del 2014.

Mi revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014, en adición, debo indicar:

#### **1. Cumplimiento de resoluciones**

Como resultado de mi examen, en base al alcance de mi revisión, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como las resoluciones de las Juntas de Accionistas y del Directorio.

Los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, libro de acciones y accionistas, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

#### **2. Procedimiento de control interno**

Como parte del examen efectuado, realicé, un estudio del Sistema de Control Interno Contable de la Compañía en el alcance que considere necesario para evaluar dicho sistema, bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Gerencia, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

#### **3. Registros legales y contables**

**DOMUSCONSULTING S.A.** es una empresa ecuatoriana cuyo objetivo es la prestación de servicios de asesoría empresarial y comercial requerida por compañías para su desarrollo en las áreas económica, estratégica, operativa y/o tecnológica.

Considero que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio; entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.



He recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de mis funciones.

Los componentes principales de los estados financieros de la Compañía, son:

<b>ACTIVO</b>	<b>905.625,76</b>	<b>PASIVO</b>	<b>750.200,00</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>5.625,76</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>200,00</b>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	5.625,76	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	200,00
BANCOS	5.625,76	PRESTAMOS ACCIONISTAS	200,00
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>900.000,00</b>	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>750.000,00</b>
INVERSIONES	900.000,00	PASIVO NO CORRIENTE	750.000,00
INVERSIONES LARGO PLAZO	900.000,00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	750.000,00
		<b>PATRIMONIO</b>	<b>155.425,76</b>
		<b>CAPITAL Y APORTES</b>	<b>800,00</b>
		CAPITAL	800,00
		CAPITAL	800,00
		Resultado del Ejercicio	154.625,76
		<b>PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>905.625,76</b>

<b>INGRESOS</b>	<b>155.000,00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>155.000,00</b>
NO OPERACIONALES	155.000,00
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	155.000,00
<b>GASTOS</b>	<b>374,24</b>
<b>GASTOS</b>	<b>374,24</b>
GASTOS NO OPERATIVOS	374,24
OTROS GASTOS NO OPERATIVOS	374,24
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>154.625,76</b>

Con respecto a aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIFs", la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de Noviembre de 2008 estableció el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" por parte de las compañías y entes sujetos a su control y vigilancia. Esta Resolución establece que las normas "NIIFs":

1. Aplicarán a partir del 1 de enero del 2010 para las compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa. Se establece el año 2009 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2009.
2. Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011 para las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US \$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y entidades del sector público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador. Se establece el año 2010 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de información financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2010.

3. Aplicarán a partir del 1 de enero del 2012 para las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores. Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del año 2011.

#### 4. Informe

Como Comisario Principal, declaro que he dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 279 de la Ley de Compañías, en lo que es aplicable.

Este Informe de Comisario es de uso exclusivo de la administración de la compañía y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables.

Los Estados Financieros sujetos a mi análisis, son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad, sobre la base de las revisiones efectuadas, consiste en emitir una opinión sobre dichos Estados Financieros.

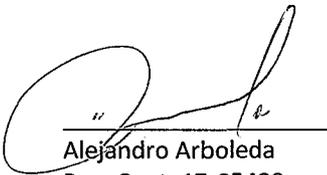
Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **DOMUSCONSULTING S.A.** al 31 de Diciembre del 2014 y el correspondiente resultado de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en el Ecuador.

Por lo expuesto someto a su consideración, la aprobación final del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral de **DOMUSCONSULTING S.A.** Esta empresa inicio de actividades el 30 de Noviembre de 2012.

Quito- Ecuador  
27 de Febrero de 2015

Atentamente,



Alejandro Arboleda  
Reg. Cont. 17-05428  
**Comisario Principal**

